



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO CAMPECHANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO JOSE SANDOVAL CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATCAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; CONFORME A LAS SIGUIENTES: -----**

### **DECLARACIONES:**

#### **1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL INSTITUTO":**

##### **1.- DECLARA "EL INSTITUTO"**

**1.1.-** Que mediante decreto número 33, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de diciembre del año 2009, se constituyó el Instituto Campechano, como un organismo público, con personalidad jurídica y gobierno propio, autonomía operativa, de gestión y de decisión y patrimonio libremente administrado, para los fines que fija su Ley Orgánica y con los caracteres y competencia que la misma determine. -----

**1.2.-** Que de conformidad con el artículo 5 de su Ley Orgánica, el Instituto Campechano tiene como propósito esencial estar íntegramente al servicio de la comunidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, por encima de cualquier interés individual. Y en el artículo 11 del mismo ordenamiento se estipula que el Instituto Campechano colaborará eficazmente con los proyectos de coordinación y planificación, de la educación superior que realicen los organismos técnicos competentes de carácter local o nacional.-----

**1.3.-** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica del Instituto Campechano, el Rector es el Representante legal del instituto y Presidente del Consejo Superior; y conforme a lo estipulado por el artículo 41 fracción I, de esa misma ley está facultado para celebrar toda clase de convenios, contratos y demás actos jurídicos en nombre de su representado. ---

**1.4.-** Que el Dr. Fernando José Sandoval Castellanos, acredita su personalidad de Rector de "EL INSTITUTO", con: Copia del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano celebrada el día Treinta de Septiembre de año dos mil Quince, en la cual fue electo para desempeñar dicho cargo; y del acta de la sesión extraordinaria y solemne del Consejo Superior del Instituto, celebrada el día primero de Octubre de dos mil quince, en la que rindió protesta y tomó posesión del cargo. -----







1.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ICA650901QP7. -----

1.6.- Y que, para los efectos que legalmente procedan en este asunto, señala como su domicilio el predio marcado con el número 357 de la calle 10 por 65 de la Colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México. C.P. 24000. -----

## 2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL ICATCAM":

2.1 Que es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, autonomía técnica operativa y patrimonio propio, en términos del artículo primero del acuerdo del ejecutivo del estado, de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, publicado en el periódico oficial del estado el dieciséis de julio del mismo año en el que fue modificado el de creación. -----

2.2 Que de conformidad con el artículo sexto, el "EL ICATCAM" tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo, proporcionando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el sector productivo de garantizar las necesidades de desarrollo estatal, regional y nacional. -----

2.3 Que de conformidad con el artículo vigésimo quinto, fracción I, del precitado acuerdo, su Director General, **Ing. José Luis López Castillo**, es su representante legal y cuenta por ende con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, acreditando su personalidad con la copia de su nombramiento firmado con fecha 16 de septiembre por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Lic. Alejandro Moreno Cárdenas. -----

2.4 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en avenida miguel alemán lote 15 interior no. 16 zona Fundadores De Ah Kim Pech, C.P. 24010, de la ciudad de San Francisco De Campeche, municipio y capital del estado de Campeche. Teléfonos 81 6 15 10 / 81 1 49 60.

## 3.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

**ÚNICO.-** Que expuesto lo anterior, y estando de común acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de colaboración académica están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes: -----



## CLÁUSULAS:

### PRIMERA: OBJETO.

Las partes acuerdan realizar conjuntamente, actividades de apoyo académico específico dentro del marco de sus intereses propios y de objetivos comunes. Con tal propósito **"AMBAS PARTES"** podrían, previo consentimiento de la otra parte, en cada caso, vincular a sus profesores, técnicos y alumnos a fin de implementar la realización de proyectos tecnológicos, de capacitación y de investigación que permitan:

Respecto a los alumnos:

- a) Visitas
- b) Prácticas
- c) Servicio Social
- d) Visitas Escolares

Respecto a los profesores técnicos:

- a) Realizar proyectos de investigación científica y tecnológica,
- b) Utilizar el equipo mutuamente necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación y capacitación cuando así lo acuerden **"AMBAS PARTES"**.

A. Realizar todas las acciones necesarias para que alumnos e instructores de **"EL ICATCAM"**, sean capacitados por personal de la Escuela de Gastronomía del Instituto Campechano, siempre que tengan concordancia con los estudios teóricos de los estudiantes e instructores de **"EL ICATCAM"**. -----

B. Dicha capacitación será impartida por alumnos de la Escuela de Gastronomía, por lo que se deberán establecer las bases y mecanismos a través de los cuales estudiantes de los dos últimos semestres de la licenciatura en **GASTRONOMÍA**, que reúnan el perfil y los requisitos que establece el Reglamento de Servicio Social del Instituto Campechano, prestarán este servicio, así también como las prácticas profesionales, las cuales serán regularizadas por la Escuela y la Secretaría General de **"EL INSTITUTO"**.-----

**SEGUNDA: DE LOS ALCANCES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.** El alcance de los objetivos de éste instrumento, se realizará a través de acciones conjuntas en común, que consistirán en lo siguiente: -----

**I.-VINCULACIÓN ACADÉMICA:** Las partes se comprometen a realizar los cinco procesos de que se compone la vinculación académica, que se realiza específicamente a través de procesos de concertación, promoción profesional, prestación de servicios externos, activos intelectuales e innovación.



## II.- SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES:

- A. El Servicio Social y la práctica profesional consistirá en la realización de actividades obligatorias temporales que ejecuten los estudiantes tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido y que impliquen la práctica profesional en beneficio de la comunidad.
- B. Los(as) alumnos(as) de las Escuelas de "EL INSTITUTO" que realicen su servicio social y prácticas profesionales que promueva, opere o gestione "EL ICATCAM", gozarán de todas las facilidades y apoyo para el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando éstos(as), hayan cubierto los créditos de su Licenciatura de acuerdo a los lineamientos que la Escuela fije para el cumplimiento de las prácticas profesionales.
- C. El servicio social y la práctica profesional deberá realizarse durante el tiempo y/o número de horas que la Escuela determine, de acuerdo a sus lineamientos para la duración o número de horas, en que debe desarrollarse la práctica profesional.
- D. "EL ICATCAM" dará seguimiento al servicio social y a las prácticas profesionales que los (as) alumnos (as) realicen y cuando concluya su programa de prácticas profesionales, certificará la conclusión satisfactoria por medio de la Carta de Liberación correspondiente.
- E. Los(as) alumnos(as) de servicio social y prácticas profesionales, contarán con las condiciones adecuadas de espacios físicos, equipo, materiales y recursos para movilidad para el desarrollo de sus actividades.
- F. Dentro de los objetivos de este convenio se acuerda realizar a la par de las prácticas profesionales y como resultante de los objetivos obtenidos por los alumnos(as) la bolsa de trabajo para beneficio de los mismos.
- G. En general los(as) alumnos(as) que realicen su servicio social y prácticas profesionales en "EL ICATCAM" estarán sujetos a la normatividad en los siguientes tipos, modalidades y actividades:
  - a. Tipos
    - Desarrollo de actividades a fin de las actitudes de sus respectivas profesiones.
    - Investigación y desarrollo
    - Instructores de actividades culturales
  - b. Modalidades
    - Individual
    - Brigadas o equipos



**c. Actividades**

- Investigación
- Asistencia técnica
- Administración
- Asesoría y consultoría
- Planeación
- Organización
- Promoción social, cultural y deportiva

**TERCERA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".**

Para efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del presente convenio, las partes, de acuerdo a sus posibilidades y disponibilidad, se comprometen a:

**I.- "EL ICATCAM":**

- Proporcionar a los alumnos, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que requiera un área de trabajo que les permita desarrollar los conocimientos adquiridos durante su formación académica profesional, así como supervisar el programa calendarizado de actividades de los alumnos. -----
- Garantizar un trato digno a los estudiantes de "EL INSTITUTO", brindando capacitación respecto de la actividad a realizar y cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en el centro de trabajo.-----
- Proporcionar a los estudiantes de "EL INSTITUTO" que les sean asignados, durante la ejecución de la práctica o capacitación, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.-----
- Asignar al alumno de "EL INSTITUTO", actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos-----
- A la conclusión del período, expedir a los participantes de "EL INSTITUTO", la constancia de cumplimiento correspondiente.-----
- "EI ICATCAM", ofrecerá al personal y alumnos de "EL INSTITUTO" todos los cursos que se encuentran en su catálogo, incluyendo los cursos del Idioma Inglés, apoyados en material de National Geographic, a costos preferenciales.
- "EI ICATCAM", proporcionará acceso al personal y alumnos a los cursos de certificación bajo estándares de competencia laboral, que imparte su entidad de certificación y evaluación, a precios preferenciales:





EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal.

EC0301 Diseño de Cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.

EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en estándares de competencia.

EC0435 Prestación de servicios para la atención y desarrollo integral de las mismas y los niños en centros de atención infantil.

EC0334 Preparación de alimentos para población sujeta a la asistencia social.

EC0335 Prestación de servicios de educación inicial.

Y cualquier otro estándar que evalúe "EI ICATCAM"

## II. "EL INSTITUTO":

- a) Proporcionar, a "EL ICATCAM", las facilidades para que sus alumnos e instructores reciban capacitación, así como los espacios, salones o cualquier otra cosa que sea necesaria para el desarrollo de dicha actividad y al personal que realizará dicha actividad.-----
- b) Asignar de entre su personal docente, asesores al programa de capacitación, prácticas y al programa de servicio social, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los alumnos comprometidos en dichos programas. Igualmente, dichos asesores deberán dar seguimiento al desempeño de los estudiantes.-----
- c) Realizar la supervisión y evaluación de los programas mencionados en el inciso anterior.-----
- d) Vigilar en forma conjunta con "EL ICATCAM", que los prestadores del servicio social asignados, cumplan con las obligaciones que les impone el Reglamento de Servicio Social y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en este mismo.-----
- e) Las demás que le impone el Reglamento de Servicio Social y/o cualquier otra normatividad aplicable.-----

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que, los insumos como gas, electricidad y material para las clases, en relación con el uso de la cocina, así como los implementos de limpieza, que se utilicen para la formación de los alumnos de "EI ICATCAM" serán por cuenta del mismo, quien también está obligado a entregar en igualdad de condiciones en que recibe las instalaciones de la cocina; y el responsable de la Cocina de Instituto, será el encargado de verificar el perfecto funcionamiento de la misma.







**QUINTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente Acuerdo de Colaboración Académico entrará en vigor en la fecha de firma por ambas partes, su vigencia será de un año y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte notificada, con treinta días de anticipación, en tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, lo que de ninguna forma interrumpirá los trabajos que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

**SEXTA.-** Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus COORDINADORES y enlaces en las tareas correspondientes a:

Por “**EL ICATCAM**”: Lic. Verónica Isabel Pérez Ortega, Directora de Vinculación.

Por “**EL INSTITUTO**”: Mtro. Rafael Enrique Meneses López, Director de Escuela de Gastronomía

**SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.** Al término de este Acuerdo de Colaboración, los estudiantes están obligados a no divulgar o usar la información y documentación que “**EL ICATCAM**” les confíe sobre los asuntos y operaciones relacionadas con los servicios que se hubieran prestado, y a devolver de inmediato al mismo, todos los documentos y materiales de su propiedad que contenga la citada información confidencial.

**OCTAVA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente Acuerdo de Colaboración, no crea ningún vínculo de carácter laboral, ni relación obrero-patronal respecto de ninguna de las partes; en consecuencia, el estudiante responderá de manera individual, por las obligaciones que les correspondan en materia laboral y de seguridad social, obligándose a liberar a “**EL ICATCAM**” en paz y a salvo de cualquier reclamación que llegaran a promover en su contra.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo de las prácticas profesionales y/o servicio social.

**DÉCIMA.- DE LA DISOLUCIÓN.** Ambas partes podrán prescindir del presente Acuerdo de colaboración, sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaración judicial, si alguna incurre en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas que lo integran.

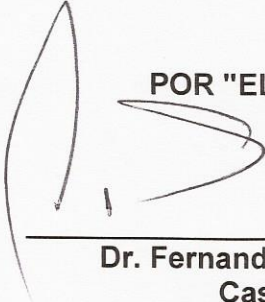




**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** Ambas partes manifiestan que el Convenio que se firma es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"LAS PARTES"** de común acuerdo. -----

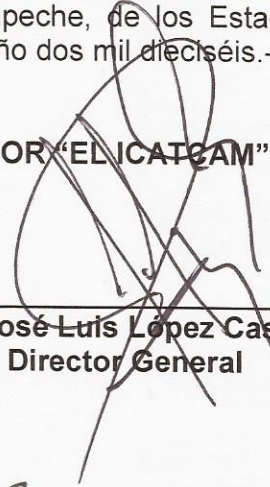
Leído que fue el presente Acuerdo de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, de los Estados Unidos Mexicanos, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.----

POR "EL INSTITUTO"



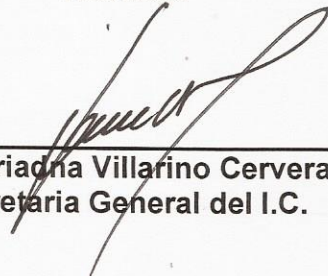
Dr. Fernando José Sandoval  
Castellanos  
Rector

POR "EL ICATCAM"



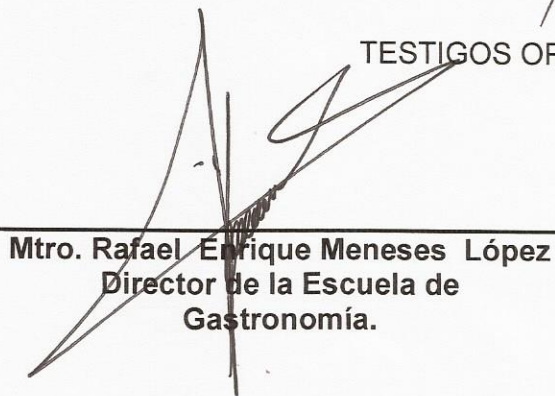
Ing. José Luis López Castillo.  
Director General

TESTIGO



Lic. Ariadna Villarino Cervera  
Secretaria General del I.C.

TESTIGOS OPERATIVOS



Mtro. Rafael Enrique Meneses López  
Director de la Escuela de  
Gastronomía.



Lic. Verónica Isabel Pérez Ortega  
Directora de Vinculación

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO CAMPECHANO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONSTA DE 8 (OCHO) FOJAS Y SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2016.